

VIoh8utNW*3+E63tG2*BCsDFcGy*R0BipHQsgSw

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<https://sede.bombersdv.es/verifirma>



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

3. INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1 e) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL (en adelante TRLRHL) y el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se suscribe el presente informe económico financiero sobre evaluación de ingresos y gastos incluidos en el proyecto de Presupuesto General de 2023.

El objeto del presente informe, de acuerdo con la normativa vigente, es exponer las bases para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

El proyecto de Presupuesto que se propone para su aprobación es único, y se ha clasificado conforme establece la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Con anterioridad a la descripción pormenorizada de los diferentes capítulos, tanto de ingresos como de gastos, cabe señalar que el proyecto del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2023 se cifra en **89.162.910,03€** incrementándose un **4,79%** respecto al ejercicio precedente.

ESTADO DE INGRESOS

Figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio, clasificados según su naturaleza económica en ingresos corrientes, de capital y operaciones financieras.

En términos relativos la práctica totalidad del presupuesto de ingresos está constituido por los llamados ingresos por operaciones corrientes que comprenden los capítulos I al V inclusive.

1. INGRESOS CORRIENTES

Tasas y otros ingresos (Cap. III)

Tasas

Se incluyen en este capítulo las tasas derivadas de la aplicación de la Ordenanza Fiscal de la tasa por prestación de servicios. Para liquidar estos servicios se tiene en cuenta la clase de personal, vehículos y materiales que intervienen los mismos.

FIRMADO

1.- SEE Resp. Serv. Eco., LORENA AGUSTIN PEREZ, a 16 de Noviembre de 2022



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
 CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

Entre los servicios que se liquidan se encuentran incendios de viviendas, incendios industriales, de vehículos... siempre que cumplan las condiciones de devengo establecidas en la ordenanza fiscal.

Respecto a los derechos reconocidos por tipo de servicio durante 2022 a continuación se indica su importancia relativa:

| Tipo de servicio | Derechos reconocidos netos (%) (*) |
|---|------------------------------------|
| Tasas por incendios industriales | 70,12 |
| Tasas por incendios urbanos | 10,42 |
| Otros ingresos imprevistos | 4,72 |
| Tasas por incendios de vehículos | 4,42 |
| Tasas por salvamentos relacionados con el tráfico | 3,81 |
| Otros (Derechos examen, sanciones, juzgados..) | 2,57 |
| Tasas por otros salvamentos | 1,83 |
| Tasas por otros incendios/Servicios | 1,75 |
| Expedición de informes y otros | 0,36 |
| TOTAL | 100,00 |

(*) Datos provisionales al ser obtenidos con anterioridad a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022.

Se incluyen también en el análisis las tasas de examen por aplicación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concurrencia a las pruebas selectivas.

La previsión de los ingresos procedentes de la tasa por prestación de servicios se ha establecido teniendo en cuenta la evolución experimentada en los últimos ejercicios. Así pues, se han previsto tasas y otros ingresos por un total de 1.000.000,00€.

Contribuciones Especiales

Dentro de la esfera de sus competencias, de conformidad con la potestad tributaria establecida en la LBRL y los artículos 28 a 37 del TRLRHL, en el ejercicio 2020, el Consorcio Provincial de Bomberos, firmó un nuevo convenio con la Gestora de Conciertos, para adaptarlo a las previsiones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre régimen jurídico del sector público (LRJSP).

La Gestora actúa en representación de la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reasegurados (UNESPA), para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, mejora y ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios. El convenio firmado estará vigente por un periodo de cuatro años, pudiendo ser objeto de prórroga por 4 años adicionales.

FIRMADO

1.- SEE Resp. Serv. Eco., LORENA AGUSTIN PEREZ, a 16 de Noviembre de 2022



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
 CAMÍ DE MONTCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

Analizando los últimos ejercicios, la tendencia general es que la contribución especial de UNESPA incremente anualmente, salvo excepciones, según se muestra a continuación:

| Ejercicio | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|--------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Derechos reconocidos (€) | 6.416.672,60 | 6.563.500,10 | 6.850.582,23 | 6.593.064,54 | 6.809.419,59 | 7.038.271,86 |
| Tasa variación (%) | 4,47 | 2,29 | 4,34 | -3,76 | 3,28 | 3,36 |

La previsión inicial para 2023 asciende a 7.038.271,86€, tomándose para determinar este importe los derechos reconocidos durante 2022.

Transferencias corrientes (Cap. IV)

Constituyen la principal fuente de financiación de las operaciones corrientes del Consorcio las aportaciones de las Entidades consorciadas. El importe de las aportaciones se calcula de acuerdo con lo establecido en los Estatutos del Consorcio.

En Asamblea General de 21 de noviembre de 2014 se acuerda la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos que queda elevada a definitiva, publicándose en el BOP de Valencia número 178 de 15 de septiembre de 2015. El artículo 43 de los mismos establece:

“1. Todas las entidades consorciadas deberán participar en la financiación del Consorcio mediante aportaciones económicas anuales que serán objeto de determinación individual para cada ejercicio presupuestario. Las entidades consorciadas vienen obligadas a consignar en sus respectivos presupuestos de gastos la participación que le corresponda en función de lo dispuesto en los presentes Estatutos.

2. Las aportaciones y demás compromisos económicos de las Entidades consorciadas en ningún caso tendrán la consideración de subvenciones condicionadas; gozando asimismo de la consideración de gastos obligatorios y preferentes para las mismas.

3. Por la Generalitat se aportará una cantidad anual, de nueve millones novecientos veinte mil euros (9.920.000,00 €) que en todo caso no supondrá más del 30% de los gastos ordinarios del Consorcio. La actualización anual de dicha cantidad estará sujeta obligatoriamente al límite de gasto no financiero aplicable a los Presupuestos de la Generalitat.

4. La aportación de los municipios consorciados supondrá, como máximo, el 20% del presupuesto de gastos del Consorcio.

5. La aportación de la Diputación Provincial para cada ejercicio presupuestario se calculará por la diferencia resultante entre: a) el presupuesto de gastos y b) las aportaciones correspondientes a la Generalitat y los Municipios Consorciados.



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

6. La determinación de las aportaciones económicas municipales para cada ejercicio presupuestario se calculará aplicando un índice ponderado con ocho decimales sobre el total del presupuesto de gastos, excluidos los ingresos propios, los financiados con transferencias de capital y las aportaciones de la Diputación Provincial y de la Generalitat que se establecen en el presente artículo.

7. Las aportaciones que hayan de efectuar en cada período o anualmente los municipios consorciados serán directamente proporcionales al presupuesto ordinario municipal para operaciones corrientes y a su distancia al parque más cercano por carretera de dominio y uso público.”

De conformidad con lo establecido en el citado artículo la distribución de las aportaciones de las entidades consorciadas queda como se detalla seguidamente:

Diputación Provincial.- 34.836.949,47€

Generalidad Valenciana.-9.920.000,00€

Ayuntamientos con población superior a veinte mil habitantes.- 6.553.560,00€

Ayuntamientos con población inferior a veinte mil habitantes.- 4.638.567,89€

Señalar que, tal y como ha ocurrido en los últimos ejercicios, se ha previsto que la aportación de los municipios con población inferior a veinte mil habitantes sea asumida por la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia.

Considerando la continuidad del convenio suscrito con la Generalidad Valenciana, se ha previsto un ingreso adicional de carácter finalista por dicha entidad para financiar los gastos relativos a la encomienda de gestión de los medios forestales en la provincia de Valencia para el año 2023 por un importe total de 1.340.000,00€.

Se incluye en el vigente presupuesto un ingreso de 10.000,00€, para financiar con fondos europeos de I+D, el proyecto PRAETORIAN. El proyecto tiene como objetivo aumentar la seguridad y la resiliencia de las infraestructuras críticas (IC) europeas, facilitando la protección coordinada de diferentes IC contra las amenazas físicas y cibernéticas combinadas. El conjunto de herramientas desarrolladas en PRAETORIAN se dirige a los operadores de las IC para mejorar su capacidad en la toma de decisiones y se centra en la predicción de efectos en cascada, proponiendo una respuesta unificada entre las IC y optimizando la labor de los cuerpos de emergencias.

Respecto a la aportación de Diputación para la financiación de las brigadas el importe de la misma asciende a 21.700.375,98€ de los cuales 19.267.353,16€ se destinarán a financiar gasto corriente.

Ingresos patrimoniales (Cap. V)

Corresponden a los ingresos de derecho privado del Consorcio derivados de su patrimonio. Se cifran en 5.000,00€, los ingresos a devengar por las cuentas en las entidades financieras, cantidad idéntica a la previsión del ejercicio anterior.



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

2.- INGRESOS DE CAPITAL

Transferencias de capital (Cap. VII)

En el capítulo VII del presupuesto de ingresos se incluye la aportación de capital de la Diputación Provincial de Valencia que asciende a 4.253.207,65€. Esta aportación de capital va a destinarse a financiar parcialmente las inversiones previstas en el capítulo VI.

3.- OPERACIONES FINANCIERAS

Activos financieros (Cap. VIII)

Constituyen los ingresos que se obtienen por reintegro o devolución de préstamos concedidos al personal del Consorcio. La previsión del presente ejercicio se ha establecido tomando como referencia los anticipos concedidos en años anteriores y asciende a 300.000,00€.

ESTADO DE GASTOS

Figuran los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones. Para los gastos se han utilizado tres clasificaciones: a) La clasificación por programas, que se distribuye según la finalidad y los objetivos que con ellos se pretenda conseguir; b) La clasificación económica, que recoge en qué se gasta el Consorcio sus recursos de acuerdo con su naturaleza económica y c) La clasificación orgánica que recoge los centros en los que se produce el gasto.

Dentro de la clasificación económica distinguimos los gastos por operaciones corrientes, incluyen los capítulos I al V del Presupuesto de Gastos, que son los necesarios para el normal funcionamiento de los servicios, los intereses y las transferencias corrientes, representando un 93,88 por ciento del Presupuesto, los gastos de capital, que básicamente corresponden con las inversiones a realizar durante el ejercicio, representando un 5,78 por ciento y los gastos por operaciones financieras, que corresponden con los anticipos de nómina de personal y representan el 0,34 por ciento del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2023.

1.- GASTOS CORRIENTES

Gastos de personal, cuotas y gastos sociales (Cap. I)

Comprende este capítulo los gastos de personal, los relativos a seguros y otros gastos sociales del personal. El importe del mismo para el ejercicio 2023 es de 73.495.267,30€.



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Los créditos de retribuciones básicas y complementarias han sido calculados sobre la base del anexo de personal que obra en el expediente del presupuesto, documento en el que se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con aquéllos. (art. 18.c RD 500/1990).

Gastos corrientes en bienes y servicios (Cap. II)

Recoge los gastos necesarios para una adecuada prestación de los servicios propios del Consorcio. La previsión inicial se ha efectuado teniendo en cuenta los realizados en el ejercicio anterior y los programas que se prevén iniciar en la presente anualidad expuestos por los gestores de los gastos correspondientes. Este capítulo representa un 10,93% del presupuesto con un importe de 9.742.553,30€.

Gastos financieros (Cap. III)

Se ha previsto el crédito necesario, teniendo en cuenta los intereses derivados de la operación de arrendamiento financiero de los trajes de Intervención.

En su conjunto el capítulo asciende a 84.312,33€ representando un 0,09% del presupuesto. Este capítulo ha disminuido un 56,61% respecto al ejercicio anterior al eliminarse el tipo de interés que grava los depósitos bancarios.

Transferencias corrientes (Cap.IV)

Recoge la previsión de gastos por importe de 15.000,00€ para subvenciones de actividades deportivas y culturales, subvenciones con fines públicos e índole social y aportaciones a CONBE.

El Consorcio financia anualmente actividades deportivas, organizadas por las distintas Asociaciones Deportivas a las que pertenecen los empleados públicos de esta entidad, actividades solidarias y las organizadas por la Asociación de Bomberos Veteranos del Consorcio.

Fondo de contingencia (Cap.V)

Se ha establecido un fondo de contingencia por importe de 370.000,00€ para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

FIRMADO

1.- SEE Resp. Serv. Eco., LORENA AGUSTIN PEREZ, a 16 de Noviembre de 2022



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

2.- GASTOS DE CAPITAL

Inversiones reales (Cap. VI)

Contiene una previsión de 5.155.777,10€ en orden a la ejecución de las inversiones previstas a financiar con recursos aportados por UNESPA y por la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia. El gasto en inversión supone un 5,78% del gasto total del presupuesto. En el ejercicio 2023 las inversiones se centran en renovación de maquinaria para las intervenciones, ampliación y mejora de la flota de vehículos de emergencia, adquisición de mobiliario, mejoras en las infraestructuras, en la red de comunicaciones y en las aplicaciones y equipos informáticos.

3.- OPERACIONES FINANCIERAS

Activos financieros (Cap. VIII)

Corresponde a los anticipos de nómina al personal. La previsión para el ejercicio asciende a 300.000,00€, como ya se indicó en el apartado de ingresos.

EQUILIBRIO FINANCIERO

De lo expuesto anteriormente se deduce la inexistencia de déficit inicial en el Presupuesto, tal y como exige el artículo 165.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL y la efectiva nivelación presupuestaria entre gastos e ingresos.

DE LAS APORTACIONES DE LAS ENTIDADES CONSORCIADAS

Respecto a la obligación de ingreso de las aportaciones de las entidades consorciadas los vigentes Estatutos establecen lo siguiente:

“Las aportaciones ordinarias que deban efectuar los entes consorciados serán objeto de ingreso en las arcas del Consorcio en cualquier forma que garantice que las mismas estarán disponibles, al menos en parte alicuota, dentro de los quince primeros días de cada bimestre. Se considerara el día primero de cada bimestre como fecha de devengo para cada bimensualidad.

Las cantidades que no estén ingresadas dentro del bimestre de su devengo, generaran los intereses de demora que correspondan de acuerdo con la normativa de recaudación de las entidades locales.”

FIRMADO

1.- SEE Resp. Serv. Eco., LORENA AGUSTIN PEREZ, a 16 de Noviembre de 2022



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Además, para facilitar el ingreso de la deuda de los Entes Consorciados, el Consorcio impulsará, en su caso, un plan de cobro con los Entes deudores vía convenio, vía compensación de ayudas o por acción ejecutiva utilizando su capacidad de diálogo y competencias administrativas.

Valencia, en la fecha reflejada en la firma electrónica adjunta

La Responsable de la Unidad Económica
Lorena Agustín Pérez

Documento firmado electrónicamente